



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 31 de marzo de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/0394/2022

**Dip. Héctor Díaz Polanco**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**del Congreso de la Ciudad de México**  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AMH/JOA/CGG/144/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, signado por el Jefe de Oficina, en la Alcaldía Miguel Hidalgo, Carlos Gelista González, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. María de Lourdes Paz Reyes y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 12 de enero de 2022, mediante el similar MDP RPA/CSP/0118/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

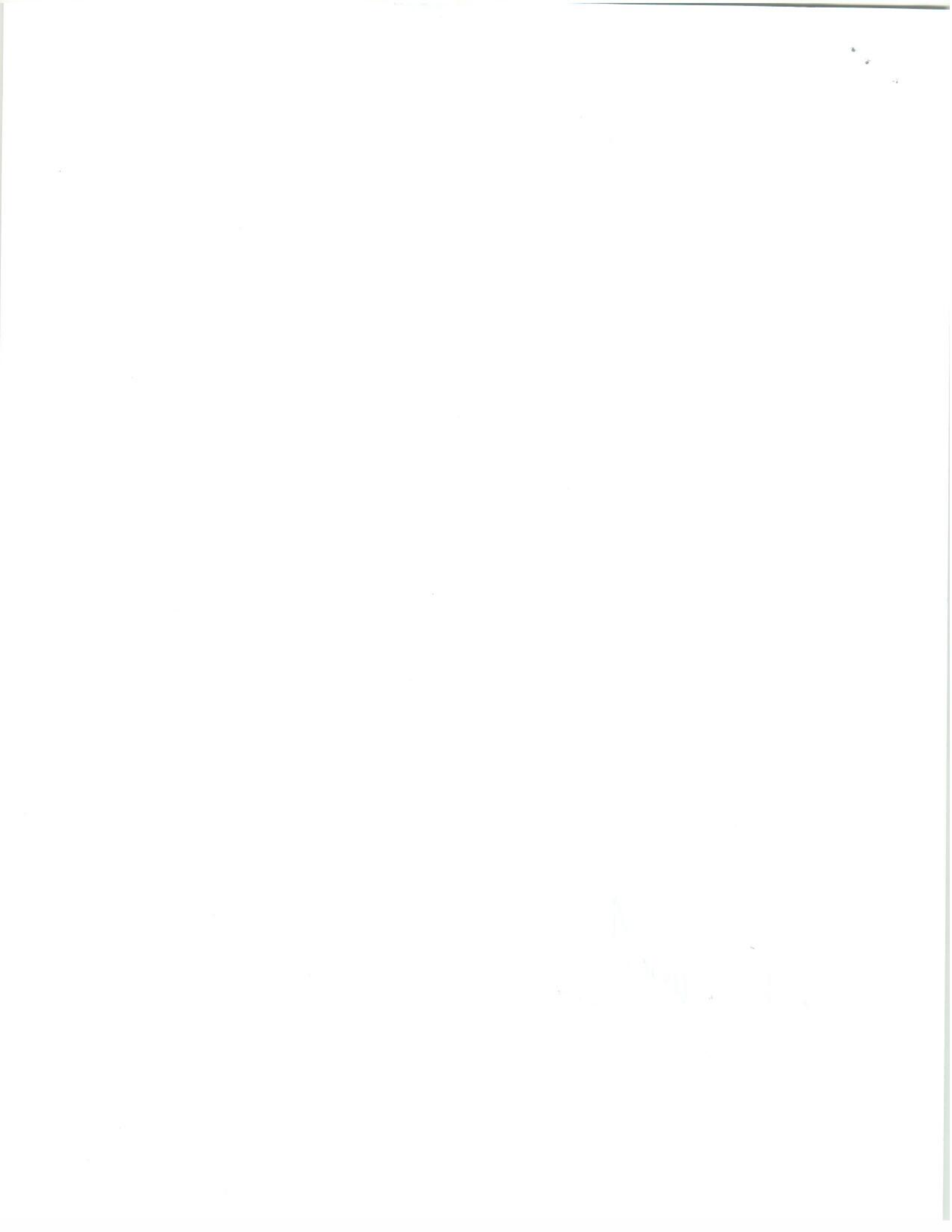
**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

c.c.c.e.p. Carlos Gelista González Jefe de Oficina, en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

MAMM





Disp. María de Leones por Pymes.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

JEFATURA DE OFICINA DEL ALCALDE

399



2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 28 de Marzo de 2022  
Oficio: AMH/JOA/CGG/144/2022

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
Y DE ENLACE LEGISLATIVO.  
PRESENTE.

Me refiero a su oficio con número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00012.1/2022**, mediante el cual se informa que el 12 de enero del 2022 se aprobó por el pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo:

**Primero.- Se exhorta a los titulares de las Alcaldías de Benito Juárez y Miguel Hidalgo, así como a las personas servidoras públicas de las mismas, a que se abstengan de favorecer negocios privados y lucrar económica y políticamente con la venta de pruebas de detección de COVID-19 que se realizan en las instalaciones de estos órganos de gobierno.**

**Segundo.-...**

**Tercero.- Se exhorta al titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo a que envíe al Congreso de la Ciudad de México un informe pormenorizado sobre los convenios o licitaciones, así como las copias de las actas constitutivas de las empresas relacionadas con la venta y aplicación de pruebas de detección de COVID-19 anunciadas en la página y redes sociales oficiales de la Alcaldía.**

**Cuarto.- Se exhorta a los titulares de las Alcaldías Benito Juárez y Miguel Hidalgo para que exhiban las certificaciones emitidas por la COFEPRIS respecto de las pruebas de Covid-19 que se venden en las instalaciones de dichos órganos político-administrativos.**

**Quinto.-...**

En atención a lo solicitado en el Punto de Acuerdo le informo, para posterior respuesta al H. Congreso de la Ciudad de México, que artículo 53 apartado B, fracción XVI de la Constitución Política de la Ciudad de México y 43 fracción III, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que son atribuciones de las personas titulares de las alcaldías, coordinar con otras dependencias oficiales, instituciones públicas o privadas y con los particulares, la prestación de servicios médicos asistenciales.

Por lo antes expuesto, y dada la naturaleza de lo solicitado en el Primer Resolutivo, hacemos de su conocimiento que la alcaldía Miguel Hidalgo no favorece negocios ni lucra económica, ni políticamente, con la venta y aplicación de pruebas Covid-19 sino que, de manera solidaria y responsable con la ciudadanía, autorizó el uso de espacios de la alcaldía a laboratorios privados para la instalación de módulos de pruebas ante el incremento de contagios y la alta demanda de usuarios que buscaban realizarse una prueba de Covid-19 con la condición de que las pruebas fueran a bajo costo.

**Alcaldía Miguel Hidalgo**

Av. Parque Lira 94, colonia Observatorio,  
C.P. 11860, CDMX. Tel: (55) 5276-7700



En respuesta al Tercer Resolutivo del Punto de Acuerdo, le informo que la Alcaldía Miguel Hidalgo en ningún momento celebró convenios o llevó a cabo licitaciones con los laboratorios ó empresas privadas que realizaron la venta y aplicación de pruebas de detección Covid-19, únicamente autorizó el espacio para que los laboratorios instalaran sus módulos de atención y detección para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2. Es menester mencionar que las actas constitutivas de las empresas que brindaron el servicio de pruebas de detección Covid-19 no obran en poder de la alcaldía.

Finalmente, respecto al Cuarto Resolutivo del Punto de Acuerdo en el que solicita que se exhiban las certificaciones emitidas por la COFEPRIS respecto de las pruebas de Covid-19, en el mismo sentido del punto anterior, hago de su conocimiento que dado que únicamente se autorizó el espacio para realizar las pruebas de Covid-19, la documentación solicitada no obra en los archivos de la alcaldía.

Agradezco de antemano la atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL JEFE DE OFICINA**



**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ**

ECS

C.c.p. Lic. Erick Castillo Sánchez, JUD de Enlace Legislativo.- Para su conocimiento.  
Lic. Carlos Enrique Martínez Gurza, Subdirector de Control de Gestión.- En descargo al turno AMH/0335/2022